

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00576
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBERTO RAMÍREZ SALGADO
DEMANDADOS: ARNOL CESPEDES VISCAYA

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la apoderada demandante y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 numeral 3 del C.G.P, se **AUTORIZA** tener como dirección electrónica para notificar al demandado la siguiente:

asesoramosymas@gmail.com

lo cual deberá realizar en término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Valentina Sanz Mejía", is displayed on a light gray rectangular background.

**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**

JCB